RECIBÍ CONFORME
FIRMA
FECHA 30 JUN 2021
HORA 10:55

**RESOLUCION DIRECTORIO N° 1385/2021**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 393.649.**

Asunción, 24 de junio de 2021

**VISTO:** La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 11 de junio de 2021, la Resolución N° 872/2021 de fecha 29 de abril de 2021, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 393.649.;** la Providencia GOC N° 85/2021 de fecha 17 de junio de 2021, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, presenta su Informe de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación señala que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; el plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 112.000.000.- (guaraníes ciento doce millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 048/2021.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 393.649,-,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de ser la primera oferta de precio más bajo que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 393.649**, a la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, con RUC N° 644744-9, por un monto Total de G. 111.758.000.- (guaraníes ciento once millones setecientos cincuenta y ocho mil) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 112.000.000.- (guaraníes ciento doce millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 048/2021, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; el plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

***Fundamentado en el Punto 6 – CRITERIOS DE ADJUDICACION de la Carta de Invitación que establece: La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.***
***1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.***
***2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.***

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 24 de junio de 2021, Acta N° 28/2021, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** **ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 393.649**, a la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, con RUC N° 644744-9, por un monto Total de G. 111.758.000.- (guaraníes ciento once millones setecientos cincuenta y ocho mil) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 112.000.000.- (guaraníes ciento doce millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 048/2021, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; el plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

*Fundamentado en el Punto 6 – CRITERIOS DE ADJUDICACION de la Carta de Invitación que establece: La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*
*1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.*
*2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.*

Y, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

**Art. 2°:** **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 3°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE**
**PRESIDENTE**
**Res. Dir. N° 1385/2021.**

A1123213

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OPTO. DE CONTRATOS
OPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ASESORÍA - COC
SECRETARÍA
FECHA: 30 JUN 2021
OBSERVACIONES: